



<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **666-2016**
Fecha: 08/01/2016-15:56:01
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO
Destino: Secretaria de Planeación

Pereira, Enero 7 del 2.015

Doctora:
GLORIA INES ACEVEDO ARIAS
Secretaria de Planeación
Municipio de Pereira

Cordial saludo:

El Consejo Territorial de Planeación de Pereira, CTP, presenta a usted un saludo de congratulación por su nombramiento como Secretaria de Planeación del Municipio, merecido por su trayectoria profesional.

La Junta Directiva en pleno le presenta las consideraciones de los temas y acciones pendientes y que deben realizarse entre la Administración Municipal, a través de su Secretaria y el CTP.

Para tales fundamentaciones nos basamos en lo establecido en la Constitución Nacional y la Ley 152 que es la que nos rige para todos los efectos legales.
Los temas a tratar son los siguientes:

1. **ACUERDO CTP:** Se ha insistido a la Administración sobre la inconstitucionalidad del Acuerdo de creación del CTP para lo cual se presentó el Proyecto de Acuerdo que no se alcanzó a aprobar en la administración anterior. Corresponde a la actual su presentación con urgencia para estudio del PDM que le corresponde por Ley. Se sigue reduciendo el número de consejeros de 27 a 19 para mayor eficiencia.
2. Según la Ley, el CTP requiere para su funcionamiento un Secretario Técnico, se sugiere que sea afín con el CTP y de plena confianza de su despacho.
3. **RECOMPOSICIÓN DEL CTP:** De acuerdo a la Ley y los estatutos del CTP se debe elegir nuevos consejeros de temas suministradas por los diferentes sectores. Esta recomposición debe hacerla el señor Alcalde para iniciar la presente administración.

4. PRESUPUESTO CTP: para su funcionamiento, y de acuerdo a la Ley el CTP necesita de un presupuesto para su funcionamiento: Juntas Directivas, visita comunidades, Foros ciudadanos, departamentales, Regionales, Nacionales; Postconflicto, víctimas. (donde fueron empoderados CTP). Se han tenido dificultades para su ejecución.
5. El CTP requiere una OFICINA para atender la comunidad, realizar sus reuniones e instalar sus equipos y guardar sus archivos. Además de su dotación y gastos de funcionamiento.
6. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: sincronizar la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento del PDM.
7. POT: Una vez aprobado el mismo con intervención del CTP en la anterior Administración, coordinar su desarrollo para éste período, corto, mediano y largo plazo en la ejecución del mismo, donde el CTP interviene activamente.
8. PLAN PLURIANUAL DE INVERSION: Es función del CTP, según la Ley, para éste tema solicitamos coordinación con la secretaría de Planeación.

Atentamente,



HERIBERTO ROMERO HERNANDEZ
PRESIDENTE CTP PEREIRA



MARIO RAFAEL GIRLADO M
SECRETARIO CTP PEREIRA



<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA
Redacción No: **666-2016**
Fecha: 06/01/2016-15:56:01
Recibido por: JOSE OBER SUITRAGO
Destino: Secretaria de Planeación

Pereira, Enero 7 del 2.015

Doctora:
GLORIA INES ACEVEDO ARIAS
Secretaria de Planeación
Municipio de Pereira

Cordial saludo:

El Consejo Territorial de Planeación de Pereira, CTP, presenta a usted un saludo de congratulación por su nombramiento como Secretaria de Planeación del Municipio, merecido por su trayectoria profesional.

La Junta Directiva en pleno le presenta las consideraciones de los temas y acciones pendientes y que deben realizarse entre la Administración Municipal, a través de su Secretaria y el CTP.

Para tales fundamentaciones nos basamos en lo establecido en la Constitución Nacional y la Ley 152 que es la que nos rige para todos los efectos legales.

Los temas a tratar son los siguientes:

1. **ACUERDO CTP:** Se ha insistido a la Administración sobre la inconstitucionalidad del Acuerdo de creación del CTP para lo cual se presentó el Proyecto de Acuerdo que no se alcanzó a aprobar en la administración anterior. Corresponde a la actual su presentación con urgencia para estudio del PDM que le corresponde por Ley. Se sugiere reducir el número de consejeros de 27 a 19 para mayor eficiencia.
2. Según la Ley, el CTP requiere para su funcionamiento un Secretario Técnico, se sugiere que sea afín con el CTP y de plena confianza de su despacho.
3. **RECOMPOSICIÓN DEL CTP:** De acuerdo a la Ley y los estatutos del CTP se debe elegir nuevos consejeros de ternas suministradas por los diferentes sectores. Esta recomposición debe hacerla el señor Alcalde para iniciar la presente administración.

4. PRESUPUESTO CTP: para su funcionamiento, y de acuerdo a la Ley el CTP necesita de un presupuesto para su funcionamiento: Juntas Directivas, visita comunidades, Foros ciudadanos, departamentales, Regionales, Nacionales; Postconflicto, víctimas. (donde fueron empoderados CTP). Se han tenido dificultades para su ejecución.
5. El CTP requiere una OFICINA para atender la comunidad, realizar sus reuniones e instalar sus equipos y guardar sus archivos. Además de su dotación y gastos de funcionamiento.
6. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: sincronizar la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento del PDM.
7. POT: Una vez aprobado el mismo con intervención del CTP en la anterior Administración, coordinar su desarrollo para éste período, corto, mediano y largo plazo en la ejecución del mismo, donde el CTP interviene activamente.
8. PLAN PLURIANUAL DE INVERSION: Es función del CTP, según la Ley, para éste tema solicitamos coordinación con la secretaría de Planeación.

Atentamente,



HERIBERTO ROMERO HERNANDEZ
PRESIDENTE CTP PEREIRA



MARIO RAFAEL GIRLADO M
SECRETARIO CTP PEREIRA

RESOLUCION Nro. 001 de 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA RECOMPOSICIÓN INTERNA DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE PEREIRA SEGÚN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL REGLAMENTO INTERNO, LA LEY 152/94 Y EL ACUERDO 048 DE 2012 EN CONSIDERACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO DE REPRESENTACIÓN DE ALGUNOS SECTORES.

El suscrito presidente del Consejo Territorial de Planeación de Pereira como representante legal, atendiendo acorde a las directrices de la Ley y el reglamento interno.

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo a Ley 152 es deber de toda nueva administración reestructurar la composición del Consejo Territorial de Planeación en un 50%.
2. En la evaluación del CTP y la Secretaría de Planeación se encontró que algunos consejeros no han cumplido con el reglamento interno del CTP lo que obliga a ser relevados de sus funciones.
3. En evaluación interna según reglamento del Consejo Territorial de Planeación se determinó que los representantes de los sectores que se relacionan en el resuelve de la presente resolución han cumplido con el periodo estipulado por la ley y los reglamentos internos.

RESUELVE

1. Relacionar los representantes de los siguientes sectores a quienes se les ha vencido su periodo reglamentario e igualmente a quienes se les aplica el reglamento interno por incumplimiento de sus deberes.

Consejero	Sector	Fundamento legal
ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA	ALCALDE	Art. 5 y Art. 8 Decreto 2284 (Parágrafo 1) Art 47 y Art 49 Reglamento Interno CTP de 2.013
CARLOS ARTURO CARO ISAZA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN.	Art. 5 y Art. 8 Decreto 2284 (Parágrafo 1) Art 47 y Art 49 Reglamento Interno CTP de 2.013
NELSON EDUARDO BLANDON MONTOYA.	CONCEJO MUNICIPAL	Art 10 Ley 152/94. Art 8 Decreto 2284/94
RUBEN DARIO RESTREPO LOPEZ	CONCEJO MUNICIPAL	Art 10 ley 152/94. Art 8 Decreto 2284. Art 46 Reglamento Interno CTP de 2.013.
CARLOS ALBERTO VILLADA CORTEZ	DIRECTIVOS DOCENTES	Art. 46 Reglamento Interno CTP 2.013
DAVISON POSSO RIVERA	DISCAPACITADOS	Art. 46 Reglamento Interno CTP 2.013

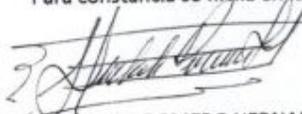
PILAR ADRIANA DUQUE DIAZ.	LGTB	Art. 46 Reglamento Interno CTP 2.013
LILIANA HERRERA NARANJO	MIGRANTES	Art. 46 Reglamento Interno CTP 2.013
MERARDO GARCIA	TRABAJADORES AGRARIOS.	Art. 46 Reglamento Interno CTP 2.013
HERNAN ORLANDO MALLAMA ROUX.	CENTRALES OBRERAS.	Art. 46 Reglamento Interno CTP 2.013
ALEXANDER PERDOMO RESTREPO	SECTOR ECONOMICO.	Art. 46 Reglamento Interno CTP 2.013
MARIA DEL PILAR CARDENAS BORRERO	MUJERES	Art. 46 Reglamento Interno CTP 2.013. Cumplimiento periodo según 2284 y ley 152
GINA MARCELA ARIAS RODRIGUEZ.	MUJERES	Art. 46 Reglamento Interno CTP 2.013.
JOSE ALBEIRO CASTAÑO RIOS	ESTUDIANTES	Art. 46 Reglamento Interno CTP 2.013.
CONRADO NACAVERA NACAVERA	INDIGENAS	Art. 46 Reglamento Interno CTP 2.013.
MIGUEL ANTONIO GAITAN OCAMPO	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	Art. 5 y Art. 8 Decreto 2284 (Parágrafo 1) Art 47 y Art 49 Reglamento Interno CTP de 2.013. Acuerdo 48 de 2.011
JAVIER SANCHEZ FLOREZ	CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA	Art. 5 y Art. 8 Decreto 2284 (Parágrafo 1) Art. 10 ley 1052. Art 44 ítem 2 y 3 y Art 47 Reglamento Interno CTP de 2.013.

2. Solicitar al Alcalde Municipal la convocatoria de las ternas respectivas para cada uno de los sectores que quedan sin representación y proceder a su escogencia de acuerdo a lo estipulado en la ley.
3. Confirmar la continuidad en el Consejo Territorial de Pereira de los representantes de los siguientes sectores que vienen cumpliendo el reglamento interno y se ajustan a la ley 152.

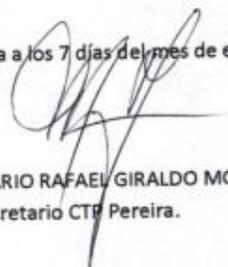
NOMBRE	SECTOR
MARIA MAGDALENA GUTIERREZ ARICAPA	JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES.
CARLOS HERNANDO VALENCIA BEDOYA	EDUCATIVO.

CARLOS ARTURO CASTAÑO MARIN	DERECHOS HUMANOS
CARLOS ALBERTO CATAÑO	EDUCACIÓN SUPERIOR.
JUAN PABLO GARCIA AYALA	CULTURAL
HERIBERTO ROMERO HERNANDEZ	JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
GUSTAVO RESTREPO MESA	ECONOMICO
YOHALVE ANDRADE TORRES	ECONOMICO
VANESSA CASTAÑO BAÑOL	TRANSPORTE
EDUARDO ARIAS PINEDA	AMBIENTAL
MARIO RAFAEL GIRALDO	PROFESIONALES
PAMELA SANTA MONTOYA	JUVENTUDES
IVAN MATURANA CORDOBA	AFRODESCENDIENTES
FABIO ALFONSO JAIMES MONTAÑEZ	VENDEDORES AMBULANTES
CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ VELEZ	VIVIENDISTAS

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los 7 días del mes de enero de 2.016.



HERIBERTO ROMERO HERNANDEZ
Presidente CTP Pereira.



MARIO RAFAEL GIRALDO MORALES
Secretario CTP Pereira.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	08 de enero de 2016	Número de radicado:	666
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIO RAFAEL GIRALDO MORALES		
Descripción o asunto:	INFORME	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARGOTH DIAZ CASTAÑO - Tecnico Administrativo	Copia a:	-

